OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA EN AREA CENTRO" CALLE BELGRANO
ENTRE SAN MARTIN Y CHICLANA Y DONADO ENTRE CHICLANA Y BROWN
EXPEDIENTE N° 639R-11-2023

RESCINDE CONTRATO POR CULPA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA-EXPONE MOTIVOS.

Sr. Intendente a cargo		
Munic	ipalida	d de Bahía Blanca
S	/	D:

Fernando Julio Genovese, en representación de la firma Consar Constructora Argentina S.R.L., y siguiendo sus precisas instrucciones, por la presente me dirijo a Ud. con el fin de informar sobre el estado actual en que nos encontramos con relación a la obra tu supra referenciada.

I.- Que vengo por la presente a rescindir en forma causada y por exclusiva culpa del Municipio de Bahía Blanca, el contrato "INTERVENCIÓN URBANA EN AREA CENTRO" el cual tramita por Expedientes 639R-7026-2022 y 639R-11-2023, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer.

Que con fecha 9 de mayo del presente año esta parte procedió a intimar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 último párrafo de la Ley 6021, y el artículo 87 del PUByCG el cumplimiento de distintas obligaciones adeudadas por el Municipio en lo referente a la obra.

Que dicha intimación resultó reiteratoria de las notas presentadas con fechas 7 de diciembre de 2023, 18 de marzo de 2024, 23 de abril de 2024, 3 de mayo de 2024.

Que en lugar de avocarse a la solución de las mismas, el Municipio en forma improcedente e ilegal procedió a notificar a mi representada con fecha 15 de mayo del presente año la resolución contractual, aún sin previa intimación y resultando deudor en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, tal acto rescisorio ha sido recurrido, situación por la cual a la fecha no ha adquirido firmeza.

Que asimismo con fecha día 27 de mayo del presente año, el Municipio tomó control de la obra, en un acto mas de absoluta ilegalidad, sin encontrarse firme la resolución que permitiera adoptar tal determinación.

Que, tal conducta sumada a los incumplimientos ya intimados mediante notas presentadas 7 de diciembre de 2023, 18 de marzo de 2024, 23 de abril de 2024, 3 de mayo de 2024 y 9 de mayo de 2024, generan la imposibilidad de poder continuar con la prosecución del contrato de referencia, situación por la cual NOTIFICO LA RESCISIÓN CONTRACTUAL POR CULPA EXCLUSIVA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA.

Que dicha rescisión tiene su fundamento el incumplimiento por parte del Municipio en:

-Desconocimiento del quiebre de la ecuación económica de la obra.

-Falta de adecuación de la Municipalidad al modo determinado por la Legislación Vigente en cuanto a la forma en que ha correspondido materializar las redeterminaciones de los certificados de obra (el esquema redeterminación de precios estipulado por la legislación vigente determina que -operado el salto del 5% entre los precios de certificación y el mes al cual pretende realizarse la actualización-debe realizarse la aprobación de adecuaciones provisorias de precios. Estas últimas, que comprenderán al menos el 80% del ajuste y serán aprobadas mediante acto administrativo, resultando este un mecanismo de ajuste rápido frente al constante aumento generalizado de los precios, que quedará concluido con el ajuste final de la adecuación mediante la redeterminación definitiva de precios.)

-Mora e incumplimiento en el pago de las redeterminaciones correspondientes al Certificado 2 presentado con fecha 11/05/2023 que tramita por expediente 639R-3399-2023 y al Certificado 8 presentado con fecha 16/11/2023, ventilado en expediente 639R-8783-2023.

-Omisión en la liquidación y pago de los intereses correspondientes a la demora incurrida en la redeterminación de todos los certificados de obra, y por el tiempo en que ha sido incorrectamente aplicada la legislación por el Municipio.

 Violar la intimación de abstenerse de tomar cualquier tipo de actitud direccionada a dar por rescindida la obra, ello bajo el principio de exceptio non adimpleti contractus, conforme los fundamentos expuestos por el presente y notas anteriormente remitidas al Municipio.

Conforme lo expuesto, notifico que se da en este acto por rescindido el contrato "INTERVENCIÓN URBANA EN AREA CENTRO" el cual tramita por Expedientes 639R-7026-2022 y 639R-11-2023, quedando Ud. debidamente notificado.

-RATIFICA PRESENTACIONES ANTERIORES.-

Que vengo a reiterar todos y cada uno de los hechos, y derechos expuestos en mis anteriores presentaciones ante el Organo Municipal a su cargo, en especial el cumplimiento de obligaciones de pago pendientes a la fecha.

-HACE RESERVA DE DERECHOS:

Que conforme lo expuesto, y teniendo en consideración la ilegalidad e irregularidad en la cual ha incurrido la Administración Comunal, vengo por la presente a hacer reserva de derechos, a accionar judicialmente por los daños y perjuicios que ha ocasionado el ilegítimo actuar del Municipio.-

-PETITORIO:

- 1ro) Se me tenga por presentado y parte.
- 2do) Por articulada la rescisión causada de la obra ut supra referenciada.

3ro) Por expresados los argumentos de hechos, y derecho que hacen a su fundamentación.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.